

**Anexo No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**CONVOCATORIA SENCILLA
CS-01-2021**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA - CDAP LTDA**

El Contratista deberá prestar el servicio, conforme a las siguientes especificaciones:

A. SERVICIOS REQUERIDOS:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 Horas de Domingo a Domingo con Arma	1

El personal que asigne el contratista seleccionado, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los Sistemas de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y Parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

Entre el CDAP LTDA y el personal contratado por la firma a la que se le adjudique el contrato, no existirá vínculo laboral, civil, ni comercial alguno.

El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El personal destinado para la ejecución del objeto del presente contrato, no podrá ejecutar sus actividades bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.

En todo caso, el Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Adicionalmente, se exige que el personal vinculado tenga acreditado ante el Contratista los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, la verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional y los Certificados Médicos que se requieran para la prestación del servicio.

La dotación mínima con que debe contar el personal que se pondrá al servicio de la deberá ser:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa compuesto de vestido y calzado.
- Equipos impermeables (uno por cada vigilante).
- Armas de fuego calibre 38 L, con 12 cartuchos con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil, además las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen. Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato aportará fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas.
- Placa y carnet de identificación, con distintivos de la empresa.
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Equipo de lluvia.
- Linterna de baterías grande (una por cada puesto).
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna.
- Pito o silbato individual.
- Bastones, pistola o bastón eléctrico (uno por cada vigilante).
- Lámparas portátiles fluorescentes recargable para emergencias.
- Espejos panorámicos.
- Chapuza y correa para armamento (uno por cada vigilante).
- Servicio de supervisión, vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos (uno).
- Libros de minutas, bolígrafo, libreta para anotaciones.

El Contratista deberá suministrar todos los elementos de bioseguridad que requieran los guardas, a efectos de dar cumplimiento a los protocolos y medidas de bioseguridad implementadas en virtud de la emergencia sanitaria que se viene presentando en el País por causa del Coronavirus COVID-19.

Igualmente, se debe garantizar el relevo de vigilantes máximo cada ocho (8) horas, comprometiéndose a que los descansos estén debidamente ajustados a las normas del Código Sustantivo del Trabajo, para lo cual dispone del personal relevante necesario según las normas laborales y la superintendencia de vigilancia.

B. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, debe ser prestado en la Sede donde se ubica el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada - CDAP LTDA, ubicado en la Calle 47 No. 35 – 91, barrio Santa Teresita de la ciudad de Palmira – Valle.

C. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

Debido a que los guardas cumplen labores de atención al público en la recepción de vehículo, las personas que se destinen para esta actividad deberán contar con el siguiente perfil:

- Bachiller con experiencia en atención al público (6 meses).
- Acreditación del curso de reentrenamiento y especialización de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 4973 del 27 de junio de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Para el personal masculino aporta la libreta militar de reservista de primera clase o segunda clase.
- Si se trata de personal en retiro de las fuerzas armadas de Colombia esto se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducto o cedula militar según sea el caso.
- Cursos de vigilancia conforme a la normatividad aplicable.
- El personal ofrecido debe estar capacitado para el manejo de equipos de seguridad y medios tecnológicos.
- El proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del inicio del contrato, copia de las hojas de vida de los guardas propuestos, acompañada de los soportes que demuestren las condiciones requeridas en el presente pliego de condiciones. En caso de variación del personal, el guarda que llegue en reemplazo deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta. La verificación de las condiciones técnicas mínimas ofrecidas por el contratista, se realizará previo a la suscripción del acta de inicio, y se dejará constancia en el expediente de supervisión.

Así mismo, el prestador del servicio debe realizar la supervisión periódica por cada puesto de vigilancia por lo menos dos (2) veces en el día y dos (2) veces en la noche, en horario nocturno y diurno dejando la respectiva constancia, servicio que se presta con patrullas debidamente uniformadas y motorizadas, el tiempo de verificación para atender una emergencia debe ser lo más rápido posible, por ningún motivo esta podrá superar un máximo de diez (10) minutos.

Adicionalmente, el prestador del servicio suministrará para cada puesto de vigilancia, los elementos necesarios que requiere el vigilante para el cumplimiento de sus funciones como son: Uniformes, gorra, arma de fuego en caso de ser solicitada: revolver calibre 38, con 12 cartuchos cada arma, con su respectivo salvo conducto, placa, carné, credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, salvo conducto del arma de trabajo, radio de comunicaciones y celular, linternas recargables, baterías, protección contra el frío y/o la lluvia, y demás elementos para cambio de turno, libro de ingreso y salida de vehículos, equipo de comunicación, equipo de detección que permitan descubrir la presencia de armas y elementos explosivos.

Para lo anterior debe presentar certificación de una escuela de capacitación debidamente autorizada en donde especifique el entrenamiento en Medios tecnológicos, por lo menos del 50% de los vigilantes ofrecidos que se encuentren activos en la compañía, el cual se corroborará presentando planillas de pago de seguridad social.

Por lo anterior el prestador del servicio se obliga a:

1. Prestar el servicio permanente de vigilancia con Guardas debidamente uniformados y armados para la prestación del servicio en la siguiente modalidad:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 Horas de Domingo a Domingo con Arma	1

2. Cumplir con las obligaciones laborales de su personal, incluyendo pagos de nómina y parafiscales. Como evidencia de lo anterior deberá anexar copia de estos pagos a la factura que se genere por la prestación del servicio.
3. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATANTE las especificaciones del servicio de Vigilancia, las cuales comprenden las labores a cumplir por parte de los Guardas designados por EL CONTRATISTA, al igual que las diferentes normas de seguridad que deben cumplir los Guardas, los empleados y/o dependientes y visitantes del CONTRATANTE en sus "instalaciones".
4. Desplazarse de forma rápida a las "instalaciones" del CONTRATANTE, tan pronto tenga conocimiento de la ocurrencia de algún siniestro.
5. Realizar la supervisión directa del servicio mediante mecanismos idóneos de control.
6. Designar personal idóneo y altamente calificado para la prestación del servicio.
7. Reemplazar cualquier guarda que, a juicio del CONTRATANTE, deba ser retirado de las "instalaciones" o que no cumpla con las condiciones mínimas para la prestación del servicio
8. Presentar mensualmente un informe escrito detallando la gestión de su servicio.
9. Constituir las garantías requeridas por **EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, para cubrir el objeto de la prestación del servicio. Con un cubrimiento total en consideración a los bienes objeto de proteger y clase de servicio.

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., se reserva la facultad de solicitar los documentos que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas, así mismo podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Solicitud Simple de Cotizaciones u Ofertas y dentro del período de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.